Palmira, OCT. 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL	
Subgerencia, y/o jefes de Oficina	Subgerencia Científica.
Subgerente o jefe de Oficina	Federico German Paredes Jiménez
Ordenador del Gasto	Jennifer Hernández Rivera
Objeto Contractual	*"Prestar servicios profesionales de ginecología y obstetricia en la Subgerencia Científica, en los Procesos Internación, Cirugía ó Consulta Externa para brindar soporte en la prestación de los servicios asistenciales a las personas vinculadas a los diferentes regímenes de aseguramiento en salud y/o usuarios en la zona de influencia del municipio de Palmira, que requieran atención en el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E."*
Macro proceso	MISIONAL
Proceso	Internación / Cirugía / Urgencias / Promoción y Prevención / Consulta Externa
Subproceso	N/A

El presente Estudio Previo, se realiza de conformidad con los lineamientos señalados en el Artículo 1° de la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, modificatoria de la Resolución 5185 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual" y en aporte al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2027 "El HROB Te Cuida" aprobado por la H. Junta Directiva de la E.S.E., mediante Acuerdo No. 14 del 30 de julio de 2024 y el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo 021 del 24 de octubre de 2024

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. tiene a su cargo la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad a la población del Municipio de Palmira, satisfaciendo las necesidades en salud de la comunidad usuaria de acuerdo con el perfil epidemiológico, brindando atención integral de baja complejidad y servicios complementarios con altos niveles de calidad, equidad y humanidad; apoyados en personal competente e innovación tecnológica, que aseguren el bienestar de los usuarios, el equilibrio financiero y la rentabilidad social de la Institución.

Para cumplir la misión de prestación de servicios en salud, la entidad hospitalaria cuenta con la sede principal denominada Sede San Vicente de Paul, ocho puestos de salud de la zona urbana y 23 puestos de salud en la zona rural. Pertenece a la red de prestación de servicios de salud de la región Sur Oriente del Departamento del Valle del Cauca por lo tanto recibe pacientes procedentes de los municipios de Florida, Pradera, Candelaria, Cerrito y Guacarí.

En el país, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 429 de 2016, adoptó la Política de Atención Integral en Salid -PAIS- y el Modelo Integral de Atención en Salud -MIAS, buscando orientar los objetivos del Sistema de Seguridad Social en Salud -SGSSS- hacia la garantía del derecho fundamental de la salud, generando un cambio de prioridades tanto del Estado como regulador, centrando la atención en salud en el sujeto, contemplando como uno de los componentes del MIAS, las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS-, que corresponden a aquellas herramientas de uso obligatorio por parte de los diferentes integrantes del SGSSS, en las que se establecen las condiciones necesarias para asegurar la integralidad de la atención en salud.

En ese sentido, el Ministerio de Salud y protección Social, a través de la Resolución 3202 de 2016, adoptó el Manual Metodológico para la Elaboración e Implementación de las RIAS desarrolladas por el mismo Ministerio. En el documento anteriormente mencionado, se encuentran tres (3) tipos de RIAS: (i) Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, (ii) Ruta Integral de Atención en Salud para Eventos Específicos, y (iii) Ruta Integral de Atención en Salud de Grupos de Riesgo.

En el marco de lo anterior, las RIAS definen e integran intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y las acciones de gestión de la Salud Pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, las familias y las comunidades. Dentro las acciones se encuentran: la valoración integral, la detección temprana, la protección específica y la educación para la salud de forma individual, grupal o familiar, con el fin de potenciar o fortalecer las capacidades para el cuidado de la salud de las personas, minimizar el riesgo de enfermar o derivar oportunamente a rutas de grupo de riesgo, o a los servicios de salud requeridos para el manejo de su condición de salud.

Para lograr lo anterior, el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. requiere fortalecer su capacidad de coordinación, por lo que se hace necesario contratar una persona natural que realice la prestación de servicios profesionales en la Subgerencia Científica, en los Procesos Misionales, en la prestación de servicios asistenciales a las personas vinculadas a los diferentes regímenes de aseguramiento en salud y/o usuarios, en la zona de influencia del municipio de Palmira, en el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.

El anterior objeto se logra a través de la realización de actividades como la prestación de servicios profesionales en Medicina Especializada en Ginecología, brindando una atención integral a los usuarios que acuden al HROB, en el servicio al que se le asigne, aplicando las normas, guías y protocolos que garanticen la adecuada prestación del servicio; el diligenciamiento en forma correcta, oportuna y completa la información de la historia clínica, incluidos los RIPS de cada atención, en los módulos correspondientes del Sistema de Información Hospitalaria, garantizando la reserva de la misma; la solicitud de valoración especializada y/o traslado de pacientes a otros servicios cuando las circunstancias así lo ameriten, y llevar el registro correspondiente; el reporte de las enfermedades de notificación obligatoria, al área correspondiente; la participación, de manera inmediata, en los casos de emergencias o desastres, en el evento de requerirse; el cumplimiento de la consulta programada en el agendamiento realizado y/o los turnos, previamente concertados, así como el recibo y entrega de turno, en los horarios en que la Entidad preste sus servicios; las acciones de Salud Pública de su responsabilidad, en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, tratamiento y rehabilitación necesarios, en los diferentes grupos del ciclo evolutivo, y de acuerdo con la normatividad vigente; el comunicar a los pacientes y sus familias el diagnóstico, estado de salud, tratamiento y pronóstico, propendiendo por la satisfacción del usuario; el reporte de manera oportuna los riesgos, incidentes o eventos adversos detectados durante la prestación del servicio, en los formatos establecidos; la aplicación de los lineamientos establecidos por la Entidad, en desarrollo de la Política de Seguridad del Paciente; entre otras.

Una vez revisada la planta fija de cargos Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E, se pudo constatar de acuerdo a Certificación expedida por la Jefe de Talento Humano, que la misma NO cuenta con el personal idóneo, suficiente y/o existente para desarrollar las actividades u objeto que se requiere contratar.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Se trata de la prestación de un servicio de naturaleza asistencial que requiere la contratación de un Médico Especialista en Ginecología.
Requisitos Mínimos requeridos:

- Título de **PROFESIONAL EN MEDICINA y título de la especialidad de GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.**
- Registro actualizado en el ReThus -Registro de Talento Humano en Salud-.
- Curso de Reanimación Cardio Pulmonar -RCP- avanzado, vigente (no mayor a dos (2) años desde su expedición).
- Curso de atención de víctimas de violencia sexual
- Curso de atención integral a víctimas de quemadura con agentes químicos
- Curso de manejo de dolor y cuidado paliativo
- Curso de Acompañamiento en proceso de duelo.
- Curso de Cuidado del Donante
- Curso de Diagnóstico y Manejo Clínico del Dengue

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN			Marque una (X)
4.1 Convocatoria Pública	Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con la evaluación que se realice. La justificación de la anterior modalidad de selección estriba en la cuantía del contrato a celebrar, por ser ésta superior a TRES MIL (3.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Exceptuando los tipos de contratos que se encuentran estipulados en el Capítulo VI Articulo 27, numeral 27.1. del Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo 21 del 24 de octubre de 2024		
4.2 Solicitud Privada de Oferta	Es la modalidad por la cual el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., mediante una solicitud privada de oferta que debe dirigirse como mínimo a dos (2) oferentes que estén en condiciones de proveer la obra, bien o servicio. La justificación de la anterior modalidad de selección estriba en la cuantía del contrato a celebrar, se acudirá a esta modalidad, cuando la cuantía del contrato a celebrar, sea igual o inferior a TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (3.000 SMLMV), e igual o superior a MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.500 SMLMV). Artículo 27.2.1 del Estatuto Interno de Contratación.		
4.3 Contratación Directa	Es el ***procedimiento*** en el cual se celebra directamente el contrato. Son causales de contratación directa en razón a: **(i).** Por la naturaleza, **(ii).** Por la Cuantía.		
	Por la naturaleza: *Se acudirá a esta modalidad, **independientemente de la cuantía**, para este tipo de contratos. (Art. 27.1 Estatuto Interno de Contratación HROB)*	27.1.1 Empréstitos y operaciones de crédito público	
		27.1.2 Los que se celebren con Agremiaciones y/o Asociaciones Sindicales	
		27.1.3 Los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y para la realización de trabajos artísticos.	X
		27.1.4 Cuando no exista pluralidad de oferentes, esto es, que solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser de acuerdo con la ley su proveedor exclusivo.	
		27.1.5 Los de prestación de servicios asistenciales o de salud.	
		27.1.6 Los Contratos y convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato que se va a celebrar tengan relación directa con la entidad ejecutora.	
		27.1.7 Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.	
		27.1.8 Urgencia manifiesta.	
		27.1.9 Compra y arrendamiento de inmuebles.	

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN			Marque una (X)
		27.1.10 La contratación cuyo proceso de convocatoria pública haya sido declarada desierta.	
		27.1.11 Cuando se trate de contratar el corredor de seguros y la compañía de seguros para amparar los riesgos del Hospital.	
		27.1.12 Los de comodato.	
		27.1.13 Los de transporte.	
		27.1.14 Los de encargo fiduciario	
	Por la cuantía *(Art. 27.1 Estatuto Interno de Contratación HROB)*	27.2 Se acudirá a esta modalidad de selección cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o inferior a TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (3.000 SMLMV).	
		27.2.1 Solicitud Privada de Oferta: Se acudirá a esta modalidad de selección cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o inferior a TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (3.000 SMLMV), e igual o superior a MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.500 SMLMV).	
		27.2.2 Menor cuantía: Se acudirá a esta modalidad de selección cuando la cuantía del contrato a celebrar sea inferior a MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.500 SMLMV) y superior a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV). Para los contratos de menor cuantía, se requerirá Invitación para presentar propuesta.	
		27.2.3 Mínima cuantía – Se acudirá a esta modalidad de selección cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o inferior a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV). Para los contratos de mínima cuantía NO se requerirá Invitación a presentar propuesta.	
		27.2.3 **PARÁGRAFO 4:** El Hospital Raúl Orejuela Bueno ESE, podrá suscribir contratos, sin solemnidades plenas, para celebrar **Ordenes de servicio, compra y suministro**, cuando la cuantía sea igual o inferior a CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (50 SMLMV), para lo cual requerirán únicamente de Estudio Previo. También se podrá acudir a estas formas de contratación, cuando la cuantía sea superior a CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV), hasta CIENTO TREINTA	

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN			Marque una (X)
		SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES (130 SMLMV), en cuyo caso, además de estudio previo se requerirá Análisis del Sector y el Contratista demostrará su capacidad financiera y experiencia, mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP). En caso de no contar el Proponente con RUP, este deberá acreditar su capacidad financiera, mediante la presentación de los dos (2) últimos estados financieros anuales suscritos por Contador Público Titulado, y la experiencia se probará con la ejecución dos (02) contratos	
		27.2.3. PARÁGRAFO 5: En caso de venta de bienes muebles que se encuentren en buenas condiciones en el Hospital, pero que este no requiera para el cumplimiento de sus funciones, o de los bienes muebles inservibles, obsoletos o que hayan sido dados de baja por parte del Comité Evaluador de Bajas e Inventario de Bienes, cuyo precio de venta sea igual o inferior a CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (40 SMLMV), estos serán enajenados directamente por la Entidad; para tal efecto, se tendrá en cuenta el valor del avalúo que se haya realizado de dichos bienes. Cuando el valor de los bienes supere el valor de CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (40 SMLMV) se adelantará el proceso de Subasta Pública en los términos contemplados en el Estatuto General de Contratación Pública.	
4.4 Subasta Inversa	El Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., podrá utilizar, entre otros mecanismos, el de subasta inversa, para la conformación dinámica de las ofertas, y sistemas de compras electrónicas – plataformas transaccionales		

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Valor del Contrato	En Letras: Seis millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesos M/cte
	En Números: $ 6.943.482=
Justificación	Con base al histórico de la entidad en contrataciones iguales o similares.
Imputación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00-2026-CDP- , de fecha octubre de 2026
	Rubro: 2.4.5-02.09.93122.1 Servicios Médicos Especializados – Directos

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se genere del presente proceso se pagará en Una (01) Acta, previo agotamiento del procedimiento administrativo interno, correspondiente a la presentación por parte del contratista de (i) **la factura y/o cuenta de cobro**, (ii) **presentación de informe de actividades que incluye anexo en Excel**

con las variables informadas por el supervisor del contrato (iii) p**lanilla de la seguridad social con soporte de pago a salud, pensión y ARL**, y (iv) **las actas del supervisor del contrato** que certifiquen el cumplimiento del contrato y autoricen el pago.

El valor del contrato se pagará de conformidad a lo efectivamente realizado y demostrado en el registro individual de prestación de servicios RIPSS (FVE). La liquidación del valor a pagar será el producto de la multiplicación entre el valor pactado de cada actividad por el número de actividades debidamente soportadas y verificadas por el supervisor. El valor pactado de las actividades es de:

1. El Valor hora por la prestación de todos los servicios profesionales realizados en los ámbitos de urgencias, hospitalización y cirugía de urgencias se liquidará a valor de OCHENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS M/cte ($89.019=).. Este valor incluye la realización de consultas de urgencia, interconsultas, evoluciones, ecografías, procedimientos quirúrgicos realizados durante las horas asignadas según esquema de turnos.

.2. La consulta ambulatoria se liquidará a razón del valor de TREINTA Y TRES MIL PESOS ($33.000) por cada consulta. Se aclara que esta tarifa corresponde a las consultas externas que no están asociadas a un procedimiento quirúrgico, toda vez que la consulta de control post quirúrgica se encuentra inmersa en el valor del procedimiento quirúrgico.

Cada cuota se pagará a los cuarenta y cinco (45) días después de la causación de la factura por el área de contabilidad del proceso financiero de la ESE contratante.

PARÁGRAFO: Si bien es cierto que el valor del contrato se pagará conforme a lo efectivamente realizado y demostrado en el Registro individual de prestación de servicios RIPSS (FVE), en los términos pactados en esta cláusula, en todo caso las actividades realizadas por parte del contratista no podrán superar el presupuesto designado para la ejecución del contrato, y de ello tendrá absoluto control el supervisor designado, excepto cuando exista necesidad o aumento de demanda en los servicios prestados, o urgencia manifiesta.

7. TÉRMINO O DURACIÓN

El contrato a celebrar tendrá un término de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2.026

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de Palmira (Valle), en el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. y/o sedes alternas de ella.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El bien, servicio u obra que se requiere contratar, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, bajo el siguiente Código UNSPSC:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
85121601	007. "Prestar servicios profesionales de ginecología y obstetricia en la Subgerencia Científica, en los Procesos Internación, Cirugía ó Consulta Exter (...)	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	629.462.364 COP

LINEA	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
007	85121601	Servicios de Ginecología y Obstetricia

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme a lo determinado en el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad HROB, los contratos de prestación de servicios pueden contratarse mediante la modalidad de Contratación Directa con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la Entidad se determinará en el presente estudio previo, por la idoneidad y/o experiencia, ya sea específica, relacionada o general de acuerdo con la complejidad de las funciones a desarrollar, aunque no se requiere la escogencia entre varias ofertas.

REQUISITOS MÍNIMOS

Propuesta
Cédula de Ciudadanía
Registro Único Tributario RUT
Fotocopia de Libreta Militar o Certificación del estado de su Situación Militar (No aplica para mayores de 50 años y extranjeros)
Examen Médico Ocupacional (Vigencia no mayor a tres (03) años para contratistas antiguos y de un (01) mes para nuevos contratistas) – Firmado por Médico Ocupacional y Contratista.
Certificado de Afiliación a EPS (Vigencia no mayor a 30 días)
Certificado de Afiliación a Fondo de Pensión (Vigencia no mayor a 30 días)
Hoja de vida SIGEP II (Con el sello de la Oficina de Talento Humano)
Diploma de grado de bachiller
Acta de grado de bachiller
Diploma de grado de pregrado (Si aplica)
Acta de grado de pregrado (Si aplica)
Diploma de grado de Especialización (Si aplica)
Acta de grado de Especialización (Si aplica)
Resolución de Convalidación (Si los estudios de pregrado, o postgrado se realizaron en país diferente a Colombia) (Si aplica)
Tarjeta Profesional (Si aplica)
Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional (Si aplica)
Registro Único de Talento Humano – Rethus (Si aplica) – Vigencia no mayor a 30 días – El cual debe estar descargado de la página web.
Certificado de Antecedentes Profesionales (Si aplica)

Certificados que acrediten experiencia (Profesional o relacionada según el caso) (Si aplica)
Curso Soporte Vital Avanzado RCP (Si aplica)
Curso Protocolos de Atención Integral a Víctimas de Quemaduras con Agentes Químicos (Si aplica)
Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (Si aplica)
Curso de Manejo del Dolor y Cuidado Paliativo (Si aplica)
Curso de acompañamiento en Proceso de Duelo (Si aplica)
Póliza de Responsabilidad Médica (Si aplica) (Firmada por Contratista, la cual debe estar vigente por todo el periodo de ejecución del Contrato)
Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas - Policía Nacional
Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional
Certificado de NO figuración en el Boletín de Responsabilidad Fiscal - Contraloría General de la República
Certificado de NO inhabilidad por delitos sexuales con menores de edad – Policía Nacional
Certificado de NO figuración en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
Certificación Bancaria

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:
Se acredita mediante la presentación del Certificado de Idoneidad y Experiencia expedida por la Subgerencia Científica

11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1.** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones. **2.** Realizar las obligaciones contratadas en forma independiente bajo su propio riesgo y responsabilidad. **3.** Presentar los informes que el Supervisor del contrato requiera y en los términos establecidos. **4.** Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en forma oportuna durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad que regula la materia. **5.** Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la Entidad, contratistas y usuarios del servicio. **6.** Informar al Supervisor del contrato las situaciones que afecten el desarrollo de las labores contratadas. **7.** Asistir a las inducciones o programas de formación continua programadas y comunicadas por la Entidad relacionadas con Riesgos laborales, Seguridad del paciente, y Seguridad vial, en los términos contemplados en la norma que rige la materia, para efectos de acreditación de la Institución.

	PARÁGRAFO: SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. - El CONTRATISTA deberá acreditar, la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud antes de la suscripción del Acta de Inicio.
11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Prestar servicios profesionales en Medicina Especializada en *GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA*, brindando una atención integral a los usuarios que acuden al HROB, en el servicio al que se le asigne, aplicando las normas, guías y protocolos que garanticen la adecuada prestación del servicio. 2. Diligenciar en forma correcta, oportuna y completa la información de la historia clínica, incluidos los RIPS de cada atención, en los módulos correspondientes del Sistema de Información Hospitalaria, garantizando la reserva de la misma. 3. Solicitar valoración especializada y/o traslado de pacientes a otros servicios cuando las circunstancias así lo ameriten, y llevar el registro correspondiente. 4. Todos los ginecólogos que laboran en el servicio de urgencias tendrán la disponibilidad para realizar ecografía obstétrica de urgencia, pélvica y transvaginal, lo cual permitirá mejorar la oportunidad en la toma de decisiones clínicas, optimizar el desempeño del especialista y contribuye a la disminución de costos operativos institucionales. Toda ecografía obstétrica de urgencia (abdominal, pélvica o transvaginal) será realizada e interpretada por el ginecólogo, descrita y transcrita en la historia clínica incluyendo hallazgos, impresión diagnostica y conducta médica, registrada de manera adecuada para su correspondiente facturación, garantizando trazabilidad clínica y financiera. 5. Realizar el reporte de las enfermedades de notificación obligatoria, al área correspondiente. 6. Participar, de manera inmediata, en los casos de emergencias o desastres, en el evento de presentarse. 7. Cumplir con la consulta programada en el agendamiento realizado y/o los turnos, previamente concertados, así como el recibo y entrega de turno, en los horarios en que la Entidad preste sus servicios. En caso de realizar cambios de turno deberán diligenciar el formato de reporte y notificar oportunamente a la coordinación del servicio y el supervisor del contrato. 8. Realizar las acciones de Salud Pública de su responsabilidad, en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, tratamiento y rehabilitación necesarios, en los diferentes grupos del ciclo evolutivo, y de acuerdo con la normatividad vigente. 9. Informar a los pacientes y sus familias el diagnóstico, estado de salud, tratamiento y pronóstico, propendiendo por la satisfacción del usuario. 10. Reportar de manera oportuna los riesgos, incidentes o eventos adversos detectados durante la prestación del servicio, en los formatos establecidos, en el evento de presentarse. 11. Aplicar los lineamientos establecidos por la Entidad, en desarrollo de la Política de Seguridad del Paciente. 12. Responder económicamente por los valores dejados de cobrar por el hospital a las respectivas aseguradoras debido a mal diligenciamiento de la historia clínica o diferencias en la información consignadas en ella. 13. Aplicar las normas, guías y protocolos que garanticen la adecuada prestación del servicio. 14. Participar en la actualización del manual de normas y procedimientos de su área. 15. Prestar el servicio médico profesional, en la Unidad de Cuidados Intensivos "GYO MEDICAL IPS S.A.S.), cuando por necesidad del servicio se requiera de conformidad con lo preceptuado en la CLAUSULA PRIMERA: OBJETO, - CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO, del Contrato de Interdependencia, firmado con la IPS GYO MEDICAL, N° PAL – 003 del 10 de noviembre de 2021 16. Apoyar y participar de acuerdo a convocatoria de Sub gerencia

	Científica en los Comités (Ética, Historia Clínica, Proa, Cove), Unidad de Análisis de Seguridad del Paciente en caso pertinente y de acuerdo a la especialidad del evento. 17. Mantener actualizado en los temas correspondientes a la especialidad médica de acuerdo a la normatividad vigente. 18. Cumplir con las demás actividades que resulten afines al objeto contractual en coordinación con el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dada la naturaleza asistencial de las actividades que debe realizar el contratista, éste deberá mantener vigente durante el término de ejecución del contrato, la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD MÉDICA.
11.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**1.** Pagar el precio convenido y en la forma acordada. **2.** Brindar al Contratista la colaboración requerida para la debida ejecución del objeto contratado. **3.** Designar el supervisor del contrato

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del HROB, será designada por la Gerencia del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
- Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato.

De conformidad con preceptuado con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De conformidad con lo preceptuado en el ***Acuerdo 021 del 24 de octubre de 2024. ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E.,*** en su artículo 10.1.1 **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**: Los estudios y documentos previos constituyen el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos, **10.1.1.6.** El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. El cual deberá contener no solo. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	G	IN	P	Planeación	La adquisición que se adelanta no se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones	Incumplimiento o de la normativa Nacional	2	1	3	Bajo	Entidad Estatal	Revisar antes de adelantar el proceso que se encuentre aprobada la adquisición en el PAA.	1	1	2	Bajo	NO	El equipo responsable
2	G	IN	P	Operacional	El contratista suministra los documentos incompletos, falsos, con inhabilidad, incorrectos, desactualizados o por fuera de los tiempos	Seleccionar a un contratista que no es idóneo, retrasos y/o Suspensión del proceso	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento por el personal asignado que permita establecer los tiempos de recepción de documentos y el método de verificación de cada uno.	1	4	5	Medio	SI	El equipo y/o personal asignado a la tarea
3	G	IN	C	Operacional	Diferencia entre el valor estimado por la entidad estatal en los estudios previos y el contratado	Contrato suscrito por un valor diferente al establecido en los documentos previos	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Revisión por parte de las personas asignadas para la estructuración de los contratos y los ordenadores de gasto en cada Dependencia	1	4	5	Medio	SI	El equipo y/o personal asignado a la tarea y ordenado r del gasto
4	G	IN	E	Operacional	La oficina designada no publica los documentos de perfeccionamiento del contrato	No cumplir con las políticas, lineamientos y/o directrices en materia de contratación	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Seguimiento y control de las publicaciones de los documentos de ejecución	1	2	3	Bajo	SI	Jefe oficina Jurídica
5	G	IN	E	Operacional	El contratista presta sus servicios de manera insatisfactoria, con baja calidad y/o con bajo rendimiento en las actividades en la satisfacción de la necesidad	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato afectando los objetivos institucionales	3	4	7	Alto	Compartida	Establecer actividades claras que permitan su revisión y aprobación por parte del supervisor de manera eficiente. Evidencia de la baja calidad o rendimiento de las actividades asignadas al contratista. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Hacer exigibles de las garantías que respaldan el contrato.	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato

6	G	EX	E	Operacional	El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social	incumplimiento o contractual	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar seguimiento al momento de entrega de la cuenta del pago de los aportes del sistema de seguridad social	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato
7	E	IN	E	Operacional	El contratista no acoge los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad o Gobierno Nacional	No cumplir con los lineamientos y protocolos de bioseguridad establecidos	2	4	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento al interior de la entidad de que se cumplan los protocolos y emitir lineamientos	1	4	5	Medio	SI	Supervisor del contrato / Encargado de Salud en el trabajo
8	E	EX	E	Operacional	Nuevos aislamientos obligatorios decretados por el Gobierno Nacional	Posible no prestación de servicios que requieren contacto o atención de usuarios	3	4	7	alto	Entidad Estatal	Planear posibilidad de desarrollo de actividades virtuales, o presencial dando cumplimiento de protocolos, previa autorización de autoridad competente	2	3	5	Medio	Si	Supervisor del contrato / Encargado de Salud en el trabajo
9	G	IN	E	Operacional	El contratista incumple las políticas de privacidad de la información, acceso y transparencia a la información	Posible afectación de la imagen institucional / Sanciones a la Entidad/Incumplimiento contractual	2	3	5	Medio	Contratista	Dar a conocer las políticas institucionales en espacios como inducción general, entrenamientos y capacitaciones	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato brinda acampamiento en la etapa de reconocimiento de la entidad

14. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EXIGIBILIDAD DE GARANTIAS

Este contrato está exento de constituir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo 021 del 24 de octubre de 2024- ***ARTÍCULO 31. EXIGIBILIDAD DE GARANTIAS***. *Las garantías* ***no serán obligatorias*** *para la celebración de los siguientes contratos.*

31.1 Contratos de empréstitos.	
31.2 Convenios o contratos Interadministrativos.	
31.3 Contrato de seguro.	
31.4 Contratos de sociedad.	
31.5 Contratos de comodato o tenencia.	
31.6 Contrato de riesgo compartido.	
31.7 Enajenación de bienes.	
31.8 Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Inferior a 90 SMMLV.	x
Conforme al parágrafo primero del Art. 31 del Estatuto Interno de Contratación del HROB, en los contratos que le sea aplicable la modalidad de Contratación Directa, en la causal de mínima cuantía, cuyo valor sea igual o inferior a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS (200 SMMLV), **la exigencia de garantía dependerá de la naturaleza de los bienes o servicios a contratar**.	
Conforme al parágrafo segundo del Art. 31 del Estatuto Interno de contratación del HROB, en los contratos en los cuales se pacte forma de pago anticipado o anticipo, **SI** se exigirán **GARANTIAS.**	

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Conforme al Manual de Contratación del Hospital Raúl Orejuela Bueno ESE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

Amparos	Porcentaje de Amparo	Vigencia	Marque con una X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien (100%) del valor del anticipo y/o pago anticipado. (50% del valor del contrato).	El término corresponderá al del contrato, sus prórrogas o adiciones, de producirse y hasta su liquidación.	
Devolución del pago anticipado	Cien (100%) del valor del pago anticipado.	El término corresponderá al del contrato, sus prórrogas o adiciones, de producirse y seis (06) meses más y hasta su liquidación.	
Única de Cumplimiento.	Diez (10%) del valor del contrato.	Su término corresponderá al del contrato, sus prórrogas o adiciones, de producirse y, seis (6) meses más. Porcentaje (%) exigible para Ordenes de Servicio y/o Compra (de aplicar por su cuantía).	
Pago de salarios y prestaciones sociales.	Diez por ciento (10%) del valor contrato.	Su término corresponderá a la vigencia del contrato, sus prórrogas o adiciones, de producirse y tres (3) años más. Porcentaje (%) exigible para Ordenes de Servicio. (de aplicar por su cuantía).	
Estabilidad de la obra	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Su término corresponderá a cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra.	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Su término corresponderá al del contrato, sus prórrogas o adiciones, de producirse y, seis (6) meses más. Porcentaje (%) exigible para Ordenes de Servicio y/o Compra (de aplicar por su cuantía).	
Calidad del bien o servicio contratado.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Su término corresponderá al del contrato, sus prórrogas o adiciones, de producirse y, seis (6) meses más contados. Porcentaje (%) exigible para Ordenes de Servicio y/o Compra (de aplicar por su cuantía).	

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.2.9	200 SMMLV	Vigencia igual al término de ejecución del contrato, de conformidad con las exigencias establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.2.9. Porcentaje (%) exigible para Ordenes de Servicio y/o Compra (de aplicar por su cuantía).	

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Acorde a profesión, los contratistas que suscriban contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, deberán contar con la póliza en los montos en (SMMLV), estipulados a continuación:

Prestación de servicios Profesionales - Médicos Especialistas	800	Por el término de ejecución del contrato	X
Prestación de Servicios Profesionales - Otros Profesionales Asistenciales	500	Por el término de ejecución del contrato	
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión (Auxiliares)	300	Por el término de ejecución del contrato	

FEDERICO GERMAN PAREDES JIMENEZ.
Subgerente Científico.

Proyectó y/o elaboró: Diego Antonio Ramírez Zúñiga. – Enlace Contratación Subgerencia Científica. DARZ
Revisó: Jorge German Puente Coral – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Sandra Carolina Encizo Gerena. – Subgerente Financiera.
Victoria Eugenia Betancourt Rojas. – Jefe de la Oficina de Planeación
Aprobó: Federico German Paredes Jiménez- Subgerente Científico.